¿Quiere reducir el consumo de energía de su vivienda?

Información sobre este recurso.

Los residentes pueden obtener asistencia económica para reducir el uso de la calefacción, el enfriamiento y la electricidad de su vivienda para ahorrar dinero en sus facturas de servicios públicos. Nosotros, el gobierno de DC, podemos ayudarlo a descubrir qué puede hacer para proteger su vivienda del frío, el calor, la lluvia o el viento y para mejorar la eficiencia de energía de su vivienda. Este proceso se llama protección de la vivienda contra el clima y puede incluir trabajo para mejorar su:

- Aislamiento
- Sellado de conductos
- Sistemas de calefacción y enfriamiento
- Uso de energía de los electrodomésticos

Trabajamos con una organización local sin fines de lucro para pagar los proyectos para proteger la vivienda contra el clima y encontrar una persona que haga las reparaciones en su vivienda. Este programa se llama Programa de asistencia para proteger la vivienda contra el clima y lo ofrece el Departamento de Energía y Medio Ambiente.

Revise si es elegible.

Usted es elegible si **todas** estas afirmaciones son verdaderas:

- Usted vive en una vivienda unifamiliar (o en un edificio con cuatro unidades o menos) que alquila o es de su propiedad.
- Su vivienda está en DC.
- Su vivienda no está en proceso de ejecución hipotecaria.

Y si **una** de estas afirmaciones es verdadera:

- Su grupo familiar recibe apoyo de al menos uno de los siguientes programas: Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), o
- Los ingresos brutos anuales de su grupo familiar (ingresos antes de pagar impuestos) son iguales o menores que los límites establecidos según la cantidad de miembros del grupo familiar. Para calcular los ingresos, sume el dinero que ganan por su trabajo los adultos con los que vive. Luego, sume el dinero que recibe del Seguro Social, por desempleo, manutención de menores o pagos de pensión cualquier persona que viva con usted, incluyendo menores de 18 años. Revise abajo.

Grupo familiar (cuente a todos los que vivan con usted)	**Máximo de ingresos anuales**
1	$37,575
2	$49,137
3	$60,698
4	$72,260
5	$83,822
6	$95,383
7	$97,551
8	$99,719

Cómo hacer la solicitud.

1. Empiece solicitando el Programa de Asistencia en Energía para Hogares con Bajos Ingresos (LIHEAP), que lo ayuda a pagar sus servicios públicos.

Al enviar una solicitud para este programa, nosotros, el gobierno de DC, primero podemos verificar que sus ingresos estén en o por debajo de los límites para la asistencia para proteger la vivienda contra el clima. Si ya recibe LIHEAP, continúe con el paso 2.

- Reúna los siguientes documentos, suyos y de cada persona de su grupo familiar. Por lo menos uno de los documentos debe tener su nombre completo y dirección de DC para mostrar que vive en DC. Según cómo haga la solicitud, puede ser necesario que saque copias o que escanee sus documentos.
    - Identificaciones con foto (como licencia de conducir)
    - Tarjetas del Seguro Social o número de registro de extranjero
    - Facturas de electricidad, gas, diésel de calefacción o agua más recientes
    - Recibos de pago recientes, estados de cuenta del Seguro Social, estados de cuenta de pensiones, de beneficios de desempleo, de manutención de menores o declaraciones de impuestos (solo necesita los documentos que corresponden a su situación)
- Elija una de estas opciones para hacer la solicitud en línea o por correo:
    - Complete la solicitud de LIHEAP en línea. Para empezar, se le pedirá crear el inicio de sesión. Seleccione que está interesado en asistencia para proteger la vivienda contra el clima. Tendrá que subir fotos o escanear sus documentos para la solicitud.
    - Para presentar una solicitud por correo, imprima y envíe por correo su solicitud de LIHEAP impresa completada y copias de sus documentos a Department of Energy & Environment; 1200 First Street NE, 5 piso; Washington, DC 20002. Si no puede imprimir la solicitud, puede llamar al 311 en cualquier momento para pedirnos que le enviemos una solicitud por correo. Debe sacar copias de sus documentos. No envíe los originales.
- En el plazo de 2 días laborables después de que recibamos su solicitud de LIHEAP le enviaremos un correo electrónico avisándole

si está aprobada. Si está aprobado para LIHEAP, continúe con el paso 2 para pedir la asistencia para proteger la vivienda contra el clima.

2. Complete la solicitud para la asistencia para proteger la vivienda contra el clima.
3. Si alquila su casa, daremos seguimiento a otras preguntas de la solicitud con el arrendador o propietario. Dependiendo de sus ingresos, es posible que le pidamos al arrendador que pague una parte de los proyectos.

Puede hacer la solicitud en cualquier momento.

Obtenga más información.

¿Qué sucede después de presentar mi solicitud?

1. Nosotros, el gobierno de DC, revisaremos su solicitud para el Programa de asistencia para proteger la vivienda contra el clima.
2. En el plazo de un día laborable, lo llamaremos para programar una hora para visitar su casa.
3. Visitaremos su casa para saber qué proyectos podrían hacer su casa más eficiente en el consumo de energía.
4. Haremos una lista de los proyectos que harán su casa más eficiente en el consumo de energía y buscaremos una persona que haga reparaciones para que complete el trabajo. Si alquila su casa, obtendremos la aprobación de su arrendador para los proyectos propuestos.
5. La persona que haga las reparaciones completará el trabajo en su casa dentro de los 21 días laborables posteriores a nuestra visita a su casa.
6. El gobierno de DC inspeccionará el trabajo y pagará a la persona que haga las reparaciones.

Si no lo aprueban para este programa, lo llamaremos y le enviaremos un correo electrónico para informarlo.
Si lo aprueban para el programa, pero los problemas de seguridad en su casa

impiden que el trabajo comience de inmediato, primero recibirá instrucciones para resolver los problemas de seguridad. Si lo aprueban, pero no tenemos financiamiento en ese momento para proteger la vivienda contra el clima, trabajaremos con usted para comenzar a proteger la vivienda contra el clima en el nuevo año fiscal (que comienza en octubre).

¿Todos los solicitantes elegibles obtienen asistencia para proteger la vivienda contra el clima?
No. El financiamiento para proteger la vivienda contra el clima se asigna por orden de llegada. La mayoría de las veces tenemos financiamiento suficiente para todos los que envían una solicitud, pero a veces los solicitantes deben esperar hasta el próximo año fiscal (que comienza en octubre).

¿Hay más requisitos que deba saber?
Si dimos asistencia a su vivienda para protegerla contra el clima después de 1994, usted no es elegible para recibir asistencia nuevamente en este momento. Si no está seguro si recibió de nosotros asistencia para proteger la vivienda contra el clima, o cuándo la recibió, solicítela y revisaremos nuestros registros cuando estemos determinando su elegibilidad.

¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas?
Primero, vea las preguntas frecuentes en la parte de abajo de la página. Si aún tiene preguntas, comuníquese con nuestro equipo de Asequibilidad y de Eficiencia llamando al (202) 299-3316 de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. O puede enviarnos un correo electrónico a doee@dc.gov con el asunto “Weatherization Question” (Pregunta sobre la protección de la vivienda contra el clima).

Aún necesito ayuda con los servicios públicos. ¿Qué debo hacer?
Puede encontrar información sobre otros recursos que podrían ayudarlo en nuestra página de recursos de servicios públicos.

Preguntas frecuentes

Si no aprueban mi solicitud, ¿puedo volver a presentarla?

Si no se aprueba su solicitud porque los ingresos del grupo familiar superan los límites del programa, puede volver a presentar la solicitud si sus ingresos o la cantidad de miembros del grupo familiar cambian. Si alquila su casa y no se aprueba su solicitud porque el propietario no quiso participar, puede volver a enviar una solicitud si él cambia de opinión.

¿Puedo volver a presentar una solicitud si recibí este programa antes?
Si nosotros, el gobierno de DC, dimos asistencia a su vivienda para protegerla contra el clima después de 1994, usted no es elegible para obtener asistencia nuevamente en este momento. Si no está seguro si recibió de nosotros asistencia para proteger la vivienda contra el clima, o cuándo la recibió, solicítela y revisaremos nuestros registros cuando estemos determinando su elegibilidad.
Si le dimos asistencia para proteger la vivienda contra el clima antes, pero ahora se mudó a una casa nueva, usted puede enviar una nueva solicitud para el programa. Puede recibir asistencia otra vez, siempre y cuando cumpla los requisitos y no hayamos protegido la vivienda contra el clima después de 1994.

Recibo asistencia para comida por medio de SNAP (antes conocido como cupones de alimentos). ¿Me hace eso elegible para este programa?
Si recibe asistencia para comida a través del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP),
debe revisar si los ingresos de su grupo familiar son inferiores a los límites del programa para saber si es elegible para este programa. Recibir SNAP no es suficiente por sí solo para confirmar su elegibilidad para este programa. Sin embargo, si recibe SNAP, es elegible para recibir ayuda para pagar sus servicios públicos a través del Programa de Asistencia en Energía para Hogares con Bajos Ingresos (LIHEAP).

Mi grupo familiar no tiene ingresos. ¿Cómo puedo comprobarlo?
Si su grupo familiar no tiene ningún ingreso, puede **presentar uno de estos documentos** con su solicitud:

- Una **declaración de ingresos** notarizada,

- Una captura de pantalla de su página “Claimant Profile” (Perfil de solicitante) del sitio web del Departamento de Servicios de Empleo (Department of Employment Services, DOES) que muestra que su “Balance” (Saldo) es cero (**vea el ejemplo**),
- Una carta reciente de su antiguo empleador indicando que ya no trabaja allí (si perdió su trabajo, pero todavía no está recibiendo los beneficios de desempleo de DOES), **O**
- Una carta reciente de la Autoridad de Vivienda del Distrito de Columbia (District of Columbia Housing Authority, DCHA) indicando que su grupo familiar no tiene ningún ingreso.

Última actualización de esta página en mayo de 2021.